



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **398** DE

(**02 NOV 2016**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL "ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, políticas enmarcadas en el bienestar de la comunidad, haciendo una mayor presencia con la población estudiantil, por ello, Bienestar Universitario, se ha preocupado siempre por brindar espacios donde se desarrollen las dimensiones artísticas, físicas y psicológicas de los alumnos. En aras de cumplir con estos objetivos se requiere participar en el **V CAMPEONATO DE BANDAS DE MARCHA ASUNCION MARCHING BAND COLOMBIA (AMB)**, evento avalado por **WORLD ASSOCIATION OF MARCHING BAND Y SOUTH AMERICAN (WAMSB)**, el cual se celebrará en el municipio de Sibaté (Cundinamarca) el día 6 de noviembre de 2016.

Que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, desde el área de arte y cultura de Bienestar Universitario, ha venido consolidando fuertemente con la vinculación de estudiantes a la Banda de Marcha de la ETITC. Es así, que, mediante la entrega y dedicación de estos estudiantes, La Banda de Marcha se ha convertido en un estandarte cultural para la institución, generando elementos altamente positivos para los estudiantes que la integran. En este sentido y para continuar con esta labor, se hace necesario garantizar espacios de promoción artísticos y contacto con la comunidad en general.

Que es necesario, realizar la inscripción para participar en el **V CAMPENATO DE BANDAS DE MARCHA** evento organizado por la **FUNDACIÓN MUSICAL ASUNCIÓN MARCHING BAND – AMB – ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**.

Que el valor de la inscripción para participar en el eventos es de **TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000.00)**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2016 del presente contrato, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **43816** con cargo al Rubro RECURSOS PROPIOS, expedido el 01 de noviembre de 2016 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la **FUNDACIÓN MUSICAL ASUNCIÓN MARCHING BAND – AMB – ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**.

Continuación Resolución que ordena pago participar V campeonato de Bandas de Marcha

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el pago, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la inscripción para participar en el **V CAMPEONATO DE BANDAS DE MARCHA ASUNCION MARCHING BAND COLOMBIA (AMB)**, que lidera el departamento de Bienestar Universitario, cuyo titular es la **FUNDACIÓN MUSICAL ASUNCIÓN MARCHING BAND – AMB**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros número 587058801 del **BANCO DE BOGOTÁ**, a la empresa **FUNDACIÓN MUSICAL ASUNCIÓN MARCHING BAND – AMB**, Ubicada en la Carrera 10 No. 8 – 26 Sibaté (Cundinamarca), por valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000,00)**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2016.

PARAGRAFO: El valor de inscripción incluye acceso a la sesión de capacitación y certificación internacional de WAMSB.

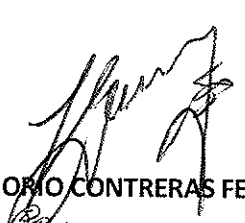
ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 NOV 2016

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Enrique Carlos Cordoba Martínez, Profesional de Contratación.

Mónica Roa Ruiz – Profesional de Contratación

Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación.

Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera